

11.2.9.4

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

Anónimo

ASUNTO: RESPUESTA_RADICADO SINAD 20261004847

Cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud radicado No. 20261004847 relacionada con el listado de empacadoras y exportadoras para la exportación de fruta fresca, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adoptó la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, la cual se encuentra debidamente publicada para consulta en la página web institucional.

Con fundamento en lo anterior, y en calidad de custodio de la información que conoce en ejercicio de sus funciones y que es suministrada por sus titulares, esta entidad no puede, bajo ninguna circunstancia distinta a las previstas en la normatividad citada (artículo 13 de la Ley 1581 de 2012), suministrar información que contenga datos personales o datos sensibles de los usuarios, especialmente cuando no media autorización expresa para ello.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la base de datos solicitada contiene información que puede clasificarse como datos personales y, eventualmente, datos sensibles, el Instituto se abstiene de entregar dicha información.

No obstante, si resulta de utilidad, se adjunta información relacionada con los departamentos y municipios donde se encuentran los predios registrados ante el ICA para la exportación de fruta fresca.

(Adjunto documento).

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Edna Milena Zambrano Gomez

Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Respuesta a: Radicado No. 20261004847 del 08/02/2026

Elaboró:

Edgar Eduardo Rodriguez Pereira / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Aprobado por:

Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261004847
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/2/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adoptó la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, la cual se encuentra debidamente publicada para consulta en la página web institucional. En consecuencia, teniendo en cuenta que la base de datos solicitada contiene información que puede clasificarse como datos personales y, eventualmente, datos sensibles, el Instituto se abstiene de entregar dicha información.
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edna Milena Zambrano Gomez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 26/02/2026 a las 4:37 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 04/3/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano